



Barranquilla, **23 AGO. 2016**

E - 003971

Señor
JAIME ACOSTA MADIEDO
Planta de Abasto JP-A
Aeropuerto Ernesto Cortisoz.
Soledad - Atlántico.

Ref: Auto No. 00 0 005 44

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C).

Elaboró M. A. Contratista.
Revisó: Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

La Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado N°011020 del 24 de Noviembre de 2015, la empresa Organización Terpel S.A, en calidad de propietaria de la Planta de Abasto JP-A Aeropuerto Ernesto Cortissoz, presentó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un Plan de Contingencia para su aprobación.

Que posteriormente, mediante Auto N°00005 del 22 de Enero de 2016, admitió un trámite de evaluación del Plan de Contingencia para el derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas, solicitado por el señor Jaime Acosta Madiedo, en calidad de representante legal de la empresa Organización Terpel S.A, identificada con Nit N°830.095.213-0, para el funcionamiento de la Planta de Abasto JP-A Aeropuerto Ernesto Cortissoz, ubicada en el Municipio de Soledad- Atlántico.

Que mediante Resolución N°000385 del 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, otorgó un permiso de vertimientos líquidos a favor de la Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz, acto administrativo que fue notificado al señor lader Lamilla, el 07 de Julio de 2016.

Que en virtud de las funciones de control y seguimiento ambiental, otorgadas a través de la Ley 99 de 1993, y en aras de evaluar en campo la documentación presentada por la empresa sub- examine, funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico efectuaron visita de inspección, de la cual se derivó Concepto Técnico N°000506 del 27 de Julio de 2016, en el cual se consignan los siguientes aspectos de interés:

16. “ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTSSOZ, Realiza actividades de Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. (Combustible JET – A -1 para Aeronaves en el interior del Aeropuerto.)

17. CUMPLIMIENTO

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		
		Si	No	Observaciones
Auto No 00005 de 22 de Enero de 2016.	PRIMERO: Iniciar el trámite de evaluación del plan de contingencias para el derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas , solicitado por el señor JAIME ACOSTA MADIEGO, en su condición de apoderado general de la Organización Terpel S.A , identificada con NIT 830.095.213-0, para el funcionamiento de la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico, PARAGRAFO. La Gerencia de Gestión Ambiental designará un funcionario para que realice una visita de inspección técnica a fin de conceptualizar sobre la viabilidad de la solicitud. SEGUNDO:, La Organización Terpel S.A	X		Si cumplió.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

<p>identificada con Nit 830.095.213-0, representada por el señor JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO VERGARA en su condición de apoderado, deberá cancelar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO PESOS (\$3.515.998) Por concepto de evaluación del plan de contingencias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 del 2016, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.</p>			
--	--	--	--

18. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, REGISTRADA A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
1. Introducción.	Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, y cumple con lo establecido por la resolución.
2. Justificación.	Se encuentra presente en el documento, por tanto cumple con las especificaciones establecidas por la resolución.
3. Objetivos.	El documento cuenta con objetivos bien encaminados; se identifica el objetivo general y los específicos. Cumple
4. Alcance.	Se encuentra dentro del documento. Cumple
5. Contenido.	Se encuentra dentro del documento la identificación del usuario incluyendo nombre o razón social, NIT, datos del representante legal, dirección, correo electrónico dentro del plan de contingencia, por tanto Cumple con lo reglamentado en la resolución.
5.1 Identificación general del usuario.	Cumple con lo reglamentado en la resolución.
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	Se especifica dentro del documento la actividad realizada por la planta RUT y describiendo su actividad productiva. Cumple.
5.3 Descripción de la ocupación.	Si bien es cierto que la empresa se encarga de la venta de hidrocarburos, es decir, realiza sus actividades en un lugar puntual, se especifica el número de trabajadores y contratistas, cumple.
5.4 Características de las instalaciones.	Cumple
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	Se describe en plan área de influencia directa y área de influencia indirecta Cumple.
5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o	Se describe en plan de contingencias Cumple
5.7 Análisis o evaluación del riesgo.	En el documento se realiza el debido análisis y evaluación del riesgo, teniendo en cuenta los aspectos tales como: cruce de peatones, identificación y señalización, Comunicaciones, Organismos de apoyo en caso de emergencias, Frecuencia de accidentes, Intersecciones, Topografía,, Zonas urbanas, Impactos ambientales, capacitación y entrenamiento de operarios. Cumple
5.8 Priorización de escenarios.	Dentro del documento se presenta la matriz de severidad del riesgo, por medio del cual se identifican los puntos críticos y de control por parte de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

	<i>la empresa. Cumple</i>
5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.	<i>En el documento se presentan predicciones sobre la trayectoria de derrames de hidrocarburos, no se presentó de la manera como lo establece la resolución. Sin embargo, sabiendo que la actividad es para suministros de combustibles, se tiene en cuenta los principales factores que se presenta en un evento, como la topografía, el estado del clima (presencia de lluvia), producto almacenamiento vegetación, presencia de cuerpos hídricos en el área, material de la carretera o piso en el cual se derramó el producto, comunidades aledañas, sin embargo se debe aclarar las medidas a tomar en caso de un derrame de combustible líquido por el método de modelación ambiental, en caso de un derrame de combustible líquido por infiltración de suelo. No Cumple</i>
5.10 Medidas de intervención.	<i>Se detalla el alcance del esquema de capacitación y entrenamiento del Plan de Contingencias, que debe abarcar a los operarios, el personal de las concesiones, entidades de apoyo y comunidad de las áreas de influencia donde se realicen simulacros en las áreas identificadas como de alto riesgo Las medidas de intervención deben ser coordinadas y socializadas por cada jefe de emergencia de los distintos niveles de la organización. Se detalla el plan de competencias para el personal, en donde se mencionen las capacitaciones específicas que debe recibir el personal de acuerdo a sus funciones. No cumple</i>
5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.	<i>En el documento en revisión, se presenta la estructura organizacional, en donde se asignan cargos y funciones, antes, durante y después de la ocurrencia. Cumple</i>
5.12 Planes de acción.	<i>Cumple. Se describen los procedimientos a desarrollar durante un incidente o emergencia específica como lo es derrame de hidrocarburos, determinando los recursos y/o suministros a utilizar. La EDS cuenta con los siguientes planes: ❖ Plan general. Jefe de emergencias. ❖ Plan de seguridad. ❖ Plan de atención médica y primeros auxilios. ❖ Plan de evacuación. ❖ Plan de información pública. ❖ Plan de atención temporal de los afectados. Refugio.</i>
5.13 Análisis de suministro, servicios y recursos.	<i>La empresa cuenta con distintos puntos de control provisto con materiales, equipos y recursos para la atención de derrames. Además se cuenta con suministros, equipos y materiales en cada isla de combustibles y los operarios se encuentran capacitados para la atención de derrames. Cumple</i>
5.14 Programa de capacitación.	<i>En el documento se encuentra establecidas las temáticas de capacitación y el personal al cual van dirigidas las capacitaciones, como lo son a los operarios de la EDS, entidades de apoyo. Cumple</i>
5.15 Implementación.	<i>La empresa presenta una guía para la realización de simulacros de atención de emergencias (operarios y comunidad), teniendo en cuenta la programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano y largo plazo. Cumple</i>

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

5.1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA PLANTA TERPEL DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ.

Tabla 1. Información General de la Organización Terpel S.A.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN			
RAZÓN SOCIAL			NIT
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A			830.095.213-0
DATOS GENERALES			
Dirección	Calle 66 No.67-123 Barranquilla	Correo electrónico	lorena.avila@terpel.com
Teléfono	(5) 3697305	Fax	
DATOS DE LA PLANTA TERPEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ			
Nombre	Planta Aeropuerto Ernesto Cortissoz	Dirección Aeropuerto Ernesto Cortissoz	
Departamento	Atlántico	Municipio/Ciudad	Soledad
CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN			
Actividad Económica	Suministro de combustible al aeropuerto Ernesto Cortissoz		
Representante Legal/ Apoderado	Jaime Acosta Madiedo	Cedula: 72.146.291 de Barranquilla	
Director de Gestión Ambiental	Silvia Elena Prieto	Correo electrónico: silvia.prieto@terpel.com	
Jefe de Gestión Ambiental	Lorena Andrea Avila	Correo electrónico: lorena.avila@terpel.com	
Supervisor SSAC – Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad	Andrea Marcela Acevedo	Correo electrónico: andrea.acevedo@terpel.com	
Líder en el puesto de mando de Unificado.	Jefe de Aeropuertos: Jaime Manjarrez Navarro		

Ubicación de la Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz

La Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz, se encuentra localizada internamente en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz, municipio de Soledad - Atlántico. En la figura se ve claramente en el cuadro que se ubica la planta:



Coordenadas Geográficas Google Earth	
10°53'37"N	74°46'20.48" O

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA ORGANIZACIÓN

La Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz, realiza las actividades de descargue, almacenamiento y distribución de combustible a la aeronáutica civil del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, el combustible llega a la Planta por carros tipo cisterna y es almacenado temporalmente en tanques de contención para luego ser desplazado por vehículos tipo cisterna y suministrar el combustible a la aeronáutica civil.

Trayectoria del derrame de hidrocarburos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.



Imagen de la Trayecto de derrame de combustible líquido de la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ.

- Se encuentra una zona endorreica, el algoritmo busca la altura mínima del flujo de esta zona para rellenarla. Cabe mencionar que, el cálculo de la parte del hidrocarburo que se puede infiltrar cuando el suelo está seco, depende del espesor del suelo y de su porosidad. Por otro lado, la permeabilidad es inversamente proporcional a la viscosidad del flujo y la viscosidad se relaciona con la fuga de los elementos volátiles cuando se produce una ruptura en la tubería de descarga del hidrocarburo de la Planta Terpel Aeropuerto Ernesto Cortissoz. (Nota: no se encuentra la trayectoria del derrame por infiltración al suelo.)

PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS

La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ según lo establecido en el plan de contingencias de hidrocarburos establece lo siguiente: en un rango de 300 metros a la redonda no se encontraron áreas susceptibles o expuestas a eventuales emergencias. Sin embargo deberán articularse las medidas de contingencia aquí establecidas con el Plan de Contingencia a nivel municipal por ser esta área de incidencia con zonas residenciales y vías principales, donde los factores de riesgo por la instalación del proyecto puedan modificar las evaluaciones de riesgos de los predios vecinos o del sector del proyecto.

18. OBSERVACIONES DE CAMPO:

18.1 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, es una planta de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo: dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos JET- A 1 para aeronaves en el interior del Aeropuerto.

18.2 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, almacena el combustible para los aviones JET – A1 en cinco (5) tanques de almacenamiento, que se encuentran distribuidos en dos (2) tanques de capacidad de diez mil galones (10.000 Gls), un (1) tanque de capacidad de treinta y siete mil galones (37.000 Gls), y dos (2) tanques de capacidad de veinticinco mil galones (25.000 Gls) los tanques se encuentran dentro de diques de contención de derrames los cuales no cumplen con lo establecido en el Artículo 317 resolución 2400 de 1979, los tanques poseen tres (3) pozos de monitoreo para la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544' DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

detección de fugas.

18.3 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, posee cinco (5) tanques superficiales de almacenamiento de combustibles ubicados en las siguientes coordenadas:

1. Primer (1) tanque de capacidad de treinta y siete mil galones (37.000 Gls). 10°53'21.25"N 74°46'15.86"O ubicado en Google Earth.
2. Segundo (2) tanque de capacidad de veinticinco mil galones (25.000 Gls). 10°53'21.61"N, 74°46'15.85"O ubicado en Google Earth.
3. Tercer (3) tanque de capacidad de veinticinco mil galones (25.000 Gls). 10°53'21.55"N, 74°46'16.11"O. ubicado en Google Earth.
4. Cuarto (4) tanque de capacidad de diez mil galones (10.000 Gls) 10°53'21.36"N, 74°46'16.21"O. ubicado en Google Earth.
5. Quinto (5) tanque de capacidad de diez mil galones (10.000 Gls) 10°53'21.34"N, 74°46'16.35"O. ubicado en Google Earth.

18.4 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, se suministra de agua del acueducto del municipio de Soledad por parte de la empresa Triple A.S.A. E.S.P., el consumo promedio mensual es de 23 m³ para el uso doméstico e industrial, además planta del aeropuerto cuenta con un sistema de recolección de aguas lluvias en el techo del área administrativa, el cual recolecta el agua lluvia y lo envía hacia los tanques de almacenamiento de agua para uso de riego.

18.5 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, cuenta con un sistema API este posee tres (3) cámaras separadas por dos (2) tabiques con falso fondo, la primera (1) funciona como desarenador y trampa de grasas, luego pasa a la segunda cámara en donde el agua pasa por debajo del muro falso, en esta cámara se realiza la recuperación de aceite por medio de una flauta que lo dirige hacia el tanque de recuperación el cual se encuentra ubicado a un costado del sistema, luego el agua es conducida de la segunda (2) cámara a la tercera (3) por debajo del muro falso y en donde se observa una válvula que se activa para dar paso al agua tratada a la caja de inspección final para ser vertida sobre un cuerpo hídrico denominado Mesolandia.

18.6 Las aguas industriales generadas por la planta de suministro de combustibles líquidos son las aguas lluvias, aguas del lavado de derrames de hidrocarburos y descargas provenientes del laboratorio, las cuales son conducidas hasta el separador API y finalmente son vertidas a la laguna Mesolandia.

18.7 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, posee dos (2) áreas de almacenamiento para los residuos peligrosos, una para los residuos peligrosos generados por la planta de combustibles y la otra zona para el almacenamiento de residuos tóxicos generados por el laboratorio, estas zonas se encuentran rotuladas y los residuos sólidos son clasificados previamente, además cuentan con un tanque para almacenar aceites usados extraídos del separados API; se presentó certificados de residuos peligrosos durante la visita de inspección ambiental por parte de la empresa Recitrac S.A.S.

18.8 En la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, se

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (aceites lubricantes; envases de aceites-lubricantes usados; cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, se evidencia certificados de disposición final, se presentó certificados de residuos peligrosos durante la visita de inspección ambiental por parte de la empresa Recitrac S.A.S.

18.9 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, posee en las instalaciones un sistema de red contra incendios el cual rodea las áreas de bombeo y los tanques de almacenamiento de combustible líquidos.

18.10 La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, para prevenir emergencias posee piso impermeabilizado, tres (3) pozos de monitoreo y sistema de red contra incendios, además el personal cuenta con equipos (casco, guantes, tapa oídos, gafas) y/o extintores de seguridad que requiere para una posible emergencia al interior de la planta.

18.11 Al realizar consulta en el subsistema de información sobre recursos Naturales Renovables SIUR modulo Residuos o Desechos Peligrosos, para los periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadores de RESPEL, El establecimiento PLANTA TERPEL ERNESTO CORTISSOZ, registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., tiene asignado usuario y contraseña de acceso a la Plataforma de Generadores de Residuos o desechos peligrosos del IDEAM.

Fecha de consulta: Mayo 03 del 2016.

19 BALANCE		20 ESTADO	
21	01/01/2007 – 31/12/2007	22	Estado Transmitido por web
23	01/01/2008 – 31/12/2008	24	Estado Transmitido por web
25	01/01/2009 – 31/12/2009	26	Estado Transmitido por web
27	01/01/2010 – 31/12/2010	28	Estado Transmitido por web
29	01/01/2011 – 31/12/2011	30	Estado Transmitido por web
31	01/01/2012 – 31/12/2012	32	Estado Transmitido por web
33	01/01/2013 – 31/12/2013	34	Estado Transmitido por web
35	01/01/2014 – 31/12/2014	36	Estado Transmitido por web
37	01/01/2015 – 31/12/2015	38	Estado Transmitido por web

Permiso de vertimientos: Cuenta con permiso de vertimientos líquidos Resolución No. 0001050 de Diciembre 02 del 2010 para uso industrial.

Permiso atmosférico: No se requiere.

Monitoreo de ruido: No se requiere.

Permiso de captación: No se requiere.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.**CONSIDERACIONES TECNICO - JURIDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO.**

Que de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico N°000506 del 27 de Julio de 2016, es posible concluir que la empresa Organización Terpel S.A, se encuentra ubicada en el Municipio de Soledad – Atlántico, desarrollando como actividad productiva el comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. Cabe destacar que La Planta de Abasto JP-A, Aeropuerto Ernesto Cortissoz, almacena el combustible para los aviones JET – A1 en cinco (5) tanques de almacenamiento, que se encuentran distribuidos en dos (2) tanques de capacidad de diez mil galones (10.000 Gls), 1 tanque de capacidad de treinta y siete mil galones (37.000 Gls), y dos (2) tanques de capacidad de veinticinco mil galones (25.000 Gls) los tanques se encuentran dentro de diques de contención de derrames los cuales no cumplen con lo establecido en el Artículo 317 resolución 2400 de 1979, los tanques poseen tres (3) pozos de monitoreo para la detección de fugas, y posee en sus instalaciones un sistema de red contra incendios el cual rodea las áreas de bombeo y los tanques de almacenamiento de combustible líquidos.

Por otro lado, se observó que la Planta de Abasto JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, para prevenir emergencias posee alrededor de los tanques de almacenamiento y piso impermeabilizado, válvulas de drenaje, sistema API, pozos de monitoreo y alarma del nivel de tanque, además el personal cuenta con equipos (cascos, guantes, tapa oídos, gafas) y/o extintores de seguridad que requiere para una posible emergencia al interior de la planta.

Sumado a lo anterior, se observó que La PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, cuenta con un sistema API para el tratamiento de las aguas industriales el cual está conformado por tres cámaras separadas por dos tabiques con falso fondo, la primera funciona como desarenador y trampa de grasas, luego pasa a la segunda cámara en donde el agua pasa por debajo del muro falso, en esta cámara se realiza la recuperación de aceite por medio de una flauta que lo dirige hacia el tanque de recuperación el cual se encuentra ubicado a un costado del sistema, luego el agua es conducida de la segunda cámara a la tercera por debajo del muro falso y en donde se observa una válvula que se activa para dar paso al agua tratada a la caja de inspección, finalmente las aguas son drenadas sobre un cuerpo hídrico denominado Mesolandia.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo manifestado en Concepto Técnico N°00506 de 2016, puede concluirse que el documento enviado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante radicado No.011020 del 24 de Noviembre y correspondiente al Plan de Contingencia de la PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Registrado a nombre de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., no cumple con lo establecido por los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012.

Así las cosas, la mencionada empresa deberá aclarar la información ítem 5.9 Predicciones de la trayectoria en caso de un derrame de combustible líquido por infiltración del suelo, debido a que el plan de contingencias solo explica la trayectoria del derrame superficial en el suelo.

En virtud de lo anterior, resulta pertinente requerir a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, la revisión y ajuste del Plan de Contingencia de acuerdo con los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución 524 de 2012, y de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

Que la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el Art. 2.2.5.1.9.3 del decreto N° 1076 de 2015, establece: *OBLIGACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el medio ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.”*

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: *Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.*

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A, AREOPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, identificada con Nit N°830.095.213-0, representada legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo, y ubicada en el Municipio de Soledad-Atlántico, para que en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, ajuste el Plan de Contingencias para el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas, de acuerdo a los términos de referencia adoptados mediante Resolución 524 de 2012, incluyendo la siguiente información:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000544 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PLANTA DE ABASTO JP-A AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”.

- a) *Aclarar las medidas a tomar en caso de un derrame de combustible líquido al suelo u otro recurso natural utilizando la modelación ambiental y debe ajustar esta información al Plan de Contingencias.*
- b) *Ajustar el Plan de Contingencia presentado de acuerdo a los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de 2012, dentro del marco de lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.*
- c) *Cumplir con lo establecido en la resolución 2400 DE 1979(Mayo 22) ARTÍCULO 317. Los tanques no subterráneos utilizados para almacenar líquidos combustibles o inflamables estarán rodeados por muros contra fuego, los cuales deberán estar provistos de sistemas de drenaje y tener una capacidad no menor de 1,5 veces la capacidad del tanque o tanques.*
- d) *Verificar semanalmente el estado de los pozos de monitoreo. La inspección puede hacerse de alguna de las siguientes formas: - Con varas de medida, a las cuales se le aplica por un lado la pasta para determinar el nivel de agua y por el otro la pasta para determinar el nivel de combustible. - Por medio de una sonda de detección de interfase. - Por medio de una inspección visual de una muestra de agua extraída del pozo con un muestreador (bailer). - Con un analizador de vapor orgánico (OVA). - Con un fotoionizador.*
- e) *Presentar anualmente certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.*

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO. 2016


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 0802-182
 Elaboró M. A. Contratista.
 Revisó: Lilibiana Zapata G. Gerente de Gestión Ambiental.